



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

ADECUACIÓN DE LA CENTRALITA TELEFÓNICA EN EL RCT DEL CECOM DEL CUARTEL GENERAL DE LA FLOTA

BASE NAVAL DE ROTA, CÁDIZ



Jefatura de Infraestructura Rota

Agosto 2.024

Técnico responsable de la redacción del expediente:	Examinado y Conforme
D. Jose Alberto Pérez Arboleda STTE. COORDINADOR CECOM ROTA	Dña. María Victoria Álvarez Medel CF. Jefe de CECIS ROTA

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

INDICE

1. MEMORIA DESCRIPTIVA	3
1.1. OBJETO DE LAS OBRAS.....	3
1.2. MANO DE OBRA, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES	3
1.3. SEGURIDAD Y SALUD.....	3
1.4. MEDIO AMBIENTE	6
1.5. POLICÍA, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN	6
1.6. TAREAS A REALIZAR.....	7
1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	8
1.8. FORMA DE PAGO	8
2. PRESUPUESTO.....	8
3. PLANOS.....	9

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. OBJETO DE LAS OBRAS

El objeto del presente expediente es establecer los requisitos exigibles, mediante Contrato de Obras, para la adecuación de la centralita telefónica del RCT del CECOM del Cuartel General de la Flota.

1.2. MANO DE OBRA, MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES

Para todos los trabajos, el personal estará debidamente cualificado profesionalmente.

Además, existirá un responsable técnicamente cualificado, por parte de la contrata, que estará presente durante la ejecución de los trabajos, su coste se considera incluido en el presupuesto adjunto como costes indirectos.

Todos los materiales utilizados tendrán marcado CE.

El utillaje y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos se considerarán incluidos en el presupuesto adjunto como costes indirectos.

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar las acciones de mantenimiento, reparación, sustitución y certificación de los trabajos descritos en la Relación de actuaciones del presente PPT. La empresa adjudicataria, suministrará todo el material necesario para realizar el mantenimiento, reparación, sustitución y certificación de las actuaciones.

1.3. SEGURIDAD Y SALUD

Se cumplirán todas las ordenanzas en la Legislación vigente actual en España, las que concretamente se ordenen en este documento y las referentes a la Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones de menor rango asociadas a ésta. En particular, se prestará especial atención a las siguientes:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de marzo de 1971 sobre Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y disposiciones complementarias. (exclusivamente capítulo VII).
- Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

- Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas.
- Real Decreto 614/20, de 08 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de seguridad y salud de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, de desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM-4 de Real Decreto 837/2003. De 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los aparatos de elevación y manutención referente a grúas móviles autopropulsadas.



MEMORIA TÉCNICA VALORADA

- Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la seguridad y salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.
- Real Decreto 374/2001, de 06 de abril, sobre la protección de la seguridad y salud de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, de protección contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos en el trabajo.
- Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos.
- Real Decreto 1755/2007, de 28 de diciembre, de prevención de riesgos laborales del personal militar de las Fuerzas Armadas y de la organización de los servicios de prevención del Ministerio de Defensa.
- Ordenanza General de seguridad e higiene en el trabajo.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Servicio de Prevención de Riesgos en obra hasta la terminación de la totalidad de los trabajos relativos a esta actuación.

Antes de comenzar los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar al menos la siguiente documentación:

- La documentación que acredite la organización de recursos para el desarrollo de las actividades preventivas y la correspondiente realización de la evaluación de riesgos.
- La documentación que justifique la realización de la formación específica de los trabajadores, en función de los riesgos mencionados.
- Los resultados de los exámenes de salud, relativos a la aptitud de los trabajadores para el puesto de trabajo a desempeñar.
- Guías de entrega de los equipos de protección y declaración de haber recibido información sobre su correcto uso y obligación de uso.
- Nombramiento con firma de aceptación por parte del interesado de persona que ejercerá las funciones de recurso preventivo en el lugar de trabajo y documentación que acredite que dicha persona cuenta con la formación preventiva correspondiente a la actividad a desarrollar, como mínimo, a las funciones del nivel básico.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

- Estar al corriente del pago de los Seguros de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes.
- Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

1.4. MEDIO AMBIENTE

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar la retirada de materiales, herramientas y limpieza completa de los lugares en donde se ejecute la obra y de la recogida, selección, transporte y vertido de materiales de desecho y escombros en vertederos y/o puntos limpios autorizados, de acuerdo con la legislación vigente, tanto durante la ejecución de la obra, como una vez finalizadas las actuaciones realizadas. Los costes asociados a dichas tareas se considerarán incluidos en el presupuesto como costes indirectos.

La adjudicataria deberá conocer y aceptar la Política Ambiental de la Base Naval de Rota, y cumplir con las Normas y los Procedimientos Ambientales que le afecten, evitando cualquier actuación de vertido que ocasione contaminación de suelos, así como el abandono de residuos inertes o peligrosos derivados de obra o servicio (artículo 34, de la Ley 10/98, Básica de Residuos). En atención a ello, dispondrá en las proximidades de los contenedores necesarios para tal fin, debiendo hacer entrega de los residuos inertes a empresa de reciclado o trasladándolos a vertedero legal. Igualmente entregará los de tipo peligroso a gestor autorizado de acuerdo con la normativa legal vigente.

1.5. POLICÍA, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN

Como prolongación del deber de mantener la perfecta limpieza, orden y conservación de los locales en los que se desarrollan las actividades que le afectan, la adjudicataria se compromete a la finalización de la prestación a restaurar adecuadamente la imagen y policía de todos aquellos locales, áreas o compartimentos en donde con motivo del objeto del contrato haya tenido que actuar. De forma que aquéllas conserven el mismo aspecto, sino mejorado, que mantenían antes del comienzo de la ejecución del objeto del contrato.

Esto incluirá el arreglo o reemplazo completo de los elementos o equipamientos que hubieran quedado dañados con motivo de sus acciones, de modo que en cualquier caso serán por cuenta del contratista las actuaciones necesarias para devolver a los locales a su estado original; pudiendo ofertar partidas a tal efecto siempre dentro del montante del importe del presupuesto de la administración. Aun así, el compromiso a devolver a la administración el uso de los locales en el debido estado habrá de entenderse con independencia del reflejo de su coste en la oferta económica que hubiera sido motivo total o parcial de la adjudicación.

Las prestaciones, sea cual fuere su naturaleza, no se entenderán debidamente realizadas y en consecuencia su recepción y correspondiente abono del precio no se efectuará hasta que todos aquellos locales, áreas o compartimentos en donde con

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

motivo del objeto del contrato se haya tenido que actuar presenten el mismo aspecto que mantenían antes del comienzo de la ejecución del contrato.

1.6. TAREAS A REALIZAR

Las tareas a realizar se resumen en las siguientes, encontrándose más detalles en el presupuesto adjunto:

La empresa adjudicataria será la responsable de realizar las acciones de mantenimiento, reparación, sustitución y certificación de las actuaciones descritas en la Relación del presente PPT. La empresa adjudicataria, suministrará todo el material necesario para realizar el mantenimiento, reparación, sustitución y certificación de dichos trabajos.

Las tareas a desarrollar serán sobre la identificación y marcado de cableado, recanalizaciones, reconexiones, saneados, suministros de todos los elementos, e instalación de los mismos, que tendrán como fin el adecentamiento de la central de telefonía del RCT del CECOM del CGF. La relación de actuaciones es:

1. Se procederá a la identificación y marcado del cableado actual.
2. Posteriormente se procederá a la desinstalación de los regleteros de conexiones de la instalación.
3. A continuación, se procederá a la recanalización del cableado para adaptarlo a la nueva distribución.
4. Para realizar la soportación del cableado se procederá a la colocación de bandejas de tipo "rejiband", en el techo.
5. Se procederá a continuación a la instalación de los nuevos cuadros de borneros.
6. Posteriormente se colocarán los borneros de tipo "krone" en los cuadros mencionados en el punto anterior.
7. Se procederá al reconexión de las líneas telefónicas.
8. Solo para las partes accesibles, se procederá al pintado de las superficies afectadas.
9. Elaboración de canalización al exterior para cableado.
10. Se procederá al saneado de las tapas metálicas de los fosos exteriores.
11. Se procederá a la colocación de suelo de goma gris en las zonas accesibles del local.
12. Instalación de canaletas para cableado sobre muro.
13. Por último, se procederá a la realización de los ensayos y certificaciones pertinentes, así como a la puesta en funcionamiento de la instalación ante el CECISROT. Todo ello se deberá documentar. La instalación deberá quedar perfectamente rotulada.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo y como fecha tope el 31 de diciembre de 2024.

1.8. FORMA DE PAGO

Se propone un único pago a la finalización del contrato.

Todas las unidades del expediente se abonarán a PRECIO CERRADO, para cumplir con lo indicado en el punto 3.b del artículo 241 de la LCSP.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto de Ejecución Material de las obras recogidas en el presente expediente asciende a la cantidad de **VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (23.446,07 €)**.

Dicho presupuesto de Ejecución Material se encuentra desglosado en los siguientes capítulos:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL		
<i>CAPÍTULO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PORCENTAJE</i>
<i>Material necesario descrito</i>	6.208,52 €	26,48%
<i>Mano de obra</i>	17.237,55 €	73,52%
TOTAL EJECUCIÓN	23.446,07 €	100,00%

Aplicando los coeficientes del 13% de Gastos Generales, 6% de Beneficio Industrial y 21% de I.V.A. se obtiene un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (33.760,00 €)**.

Gastos generales	13%	3.048,00 €
Beneficio Industrial	6%	1.406,76 €
I.V.A.	21%	5.859,17 €

3. PLANOS

PLANO 1.- Ubicación RCT en la planta sótano del CGF.

